

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete de abril de dos mil veintiuno

Tutela No. 2021-00113

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado DISPONE:

1. Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

2. Líbrense oficio a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y a la **Universidad Libre de Colombia** para que, en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan rendir un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentado por **Luz Mary Escobar Moreno**, y de igual forma para que remita copia de toda la documentación que al caso corresponda.

Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y adjúntese copia del escrito de Tutela y de sus anexos.

3. Notifíquese esta decisión a los aspirantes al cargo de Profesional de seguridad o defensa, grado 16, código 3-1, número de OPEC 45142, de la convocatoria N° 629 de 2018, Sector Defensa, para ello la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá realizar una publicación en lugar visible de la entidad y en la página Web oficial, por el término de un (1) día, mismo lapso con que cuentan los interesados para pronunciarse dentro de la presente acción constitucional.

4. Notifíquesele a la parte accionante el contenido de este proveído por el medio más expedito.

CÚMPLASE.

El Juez,


JAIME CHÁVARRO MAHECHA